

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

SOLICITUD : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : HECTOR ALVAREZ GARZON,
ALBA LIGIA ALVAREZ GARZON Y
LUZ NERY ALVAREZ GARZON
Rad. : No.2022-00025-281-XIII

Se recibe oficio procedente de la Defensoría del Pueblo por medio del cual indica que se ha designado para el presente asunto, y con el fin que represente a los solicitantes del amparo de pobreza, al Doctor CRISTIAN CAMILO RUIZ GUTIERREZ, por lo tanto se ha fijado como fecha para atención telefónica, con el fin de dejar el registro de la atención realizada en la plataforma visión web.

Por lo antes indicado se procederá a colocar en conocimiento de los solicitantes, lo manifestado por la referida entidad.

Por consiguiente el Juzgado;

DISPONE;

DAR en conocimiento a los solicitantes del amparo de pobreza, lo comunicado por la Defensoría del Pueblo, conforme a lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

CUMPLASE;

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : COOPERATIVA LATINOAMERICANA
DE AHORRO Y CREDITO-UTRAHUILCA
DEMANDADO : HERNANDO MOTTA GOMEZ Y DUVERNEY
LOZANO VARON
Rad. : No.2022-00043 T.XIII

Como la actualización de la liquidación del crédito realizada por la secretaria del Juzgado, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Ref. : VERBAL SUMARIO
-FIJACION DE ALIMENTOS
CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS
DEMANDANTE : JAQUELINE ZUÑIGA TIQUE
DEMANDADO : DIDIER ALBERTO ERAZO TIQUE
RADICACION : 2022-00198-XIV

En escrito que antecede el demandado DIDIER ALBERTO ERAZO TIQUE manifiesta que conoce el proceso que se adelanta en su contra y confiere poder al abogado LEONTE CHAVARRO HURTADO para que lo represente en el presente asunto, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con lo normado en los artículos 73 y 301 del Código General del Proceso,

DISPONE:

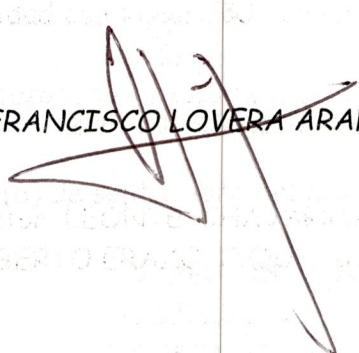
PRIMERO: Reconocer al doctor LEONTE CHAVARRO HURTADO como apoderado judicial del señor DIDIER ALBERTO ERAZO TIQUE, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: Se tiene por notificado por conducta concluyente al señor DIDIER ALBERTO ERAZO TIQUE, del auto proferido el 18 de agosto del 2022 dictado en su contra y dentro del proceso referenciado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE	MARIA GEORGINA JARAMILLO DE MARIN
DEMANDANTES	JAIR MARIN JARAMILLO Y OTROS
APODERADA	SWTHLANA FAJARDO SANCHEZ
RADICACIÓN	2021-00098-21-XIII

Vencido el término de suspensión solicitado por la apoderada de los demandantes en el presente asunto, el Juzgado dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 163 inciso 2. del C. G. del proceso,

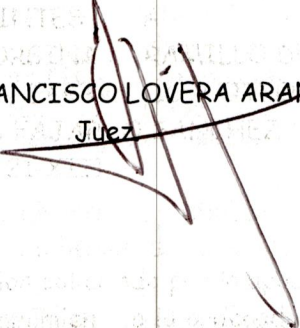
DISPONE:

REANUDAR el trámite del presente asunto, en razón al vencimiento del término de suspensión solicitado.

CÚMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : WILSON TAPIERO MONGE
APODERADO : CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH.
Rad. : No.2021-00154 T.XIII

SECRETARIA DEL JUZGADO. El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022). Se procede actualizar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por lo que el Juzgado conforme a lo ordenado por el 446-3 del C.G.P, la modifica en tal sentido, en consecuencia se,

DISPONE:

MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la parte actora, la que quedará de la siguiente forma:

CAPITAL \$ 995.636,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	TITULOS JUDICIALES	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
03-may-22	30-may-22	19,71	27	29,57	22.081		1.017.717
01-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	25.389		1.043.105
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	26.484		1.069.589
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	27.645		1.097.235
01-sep-22	30-sep-22	23,50	5	35,25	4.874		1.102.109

VALOR INTERES MORATORIOS 106.473

INTERES REMUNERATORIOS DEL 03 DE MARZO DE 2021 AL 02 DE MAYO DE 2022 57.513

VALOR LIQUIDACION PAGARE 075256100002996 A LA FECHA 1.159.622

PAGARE 075256100004510

CAPITAL \$11.951.325,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	TITULOS JUDICIALES	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
03-may-22	30-may-22	19,71	27	29,57	265.051		12.216.376
01-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	304.759		12.521.134
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	317.905		12.839.040
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	331.848		13.170.888
01-sep-22	30-sep-22	23,50	5	35,25	58.512		13.229.400

VALOR INTERES MORATORIOS 1.278.075

INTERES REMUNERATORIOS DEL 28 DE MAYO DE 2021 AL 02 DE MAYO DE 2022 3.181.439

VALOR LIQUIDACION PAGARE 075256100004510 A LA FECHA 16.410.839

PAGARE 4866470213992571

CAPITAL \$1.812.662,00

VIGENCIA		INT. CTE.	DIAS	TASA INT. MORA	INTERES DE MORA	TITULOS JUDICIALES	CAP. MAS INT. MORA
DESDE	HASTA						
03-may-22	30-may-22	19,71	27	29,57	40.200		1.852.862
01-jun-22	30-jun-22	20,40	30	30,60	46.223		1.899.085
01-jul-22	30-jul-22	21,28	30	31,92	48.217		1.947.302
01-ago-22	30-ago-22	22,21	30	33,32	50.332		1.997.634
01-sep-22	30-sep-22	23,50	5	35,25	8.874		2.006.508

VALOR INTERES MORATORIOS 193.846

INTERES REMUNERATORIOS DEL 17 DE MARZO AL 02 DE MAYO DE 2022 265.368

TOTAL DE LOS PAGARES \$19.842.337.00

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

.Jue7



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
El Paujil Caquetá

El Paujil Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
-MÍNIMA CUANTÍA-
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL
PAUJIL "COOMPAU"
DEMANDADOS : DORIS HURTADO ROBLES Y
JAIRO TORRES MUÑOZ
Rad. : No.2017-00100 T.X.

Como la actualización de la liquidación del crédito realizada por la secretaria del Juzgado, no fue objetada, éste Juzgado, le imparte su aprobación de conformidad a lo ordenado en el Artículo 446 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

Rama Judicial



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR
-MINIMA CUANTIA-
DEMANDANTE : JOSE CADENA
DEMANDADO : GUILLERMO MOTTA CELIS
APODERADO : EL MISMO DEMANDANTE
RADICACIÓN : No.2010-00105-149-VII

A fin de dar trámite a la medida previa solicitada, se requiere al recurrente aclaración respecto a la ubicación del inmueble que solicita embargo sobre la posesión, así mismo determine si la maquinaria a embargar (trapiche) se encuentra en un establecimiento de comercio, o en caso de ser del trabajo individual del demandado se debe aportar características del mismo. OFICIAR

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Distrito Judicial Del Caquetá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No.001 PROCEDENTE DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETA. EMITIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DEL EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETA Contra COLOMBIA PEREA GALLEG0. Radicación 2022-007 Tomo II

Se acepta el aplazamiento requerido por el auxiliar de la Justicia nombrado en el presente trámite, por consiguiente se reprograma la realización de la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio referenciado, para el día veintiocho (28) de SEPTIEMBRE del 2022, a las 9:00 de la mañana.

Realizar las notificaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.